



**NOTA REVERSAL**  
**ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS DEL MINISTERIO DE**  
**EDUCACIÓN Y CULTURA Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA –**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN**

En la ciudad de Montevideo, el día 04 de setiembre de 2008, POR UNA PARTE: Escribana Ana Olano Füllgraff en su calidad de Directora General, en nombre y representación de la Dirección General de Registros, con sede en esta ciudad en Avenida 18 de Julio 1730 piso 6° y POR OTRA PARTE: el Dr. Rodrigo Arocena Linn, en su calidad de Rector, en nombre y representación de la Universidad de la República y el Cr. Walter Rossi Bayardo en su calidad de Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION (en adelante Facultad) con sede en esta ciudad en Avenida Gonzalo Ramírez 1926.

QUIENES CONVIENEN:

**CLAUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES**

En fecha 05 de diciembre de 2005, la Dirección General de Registro y la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración firmaron un convenio específico con el objetivo de lograr la colaboración de docentes de la Facultad en la etapa correspondiente a las evaluaciones sicolaborales en los concursos que la DGR lleve a cabo.

**CLAUSULA SEGUNDA – OBJETIVO ESPECÍFICO**

La Dirección General de Registros proveerá por concurso siete cargos vacantes a ser desempeñados en el Registro de la Propiedad de Tacuarembó, según detalle:

- Un cargo de Director de Registro Departamental.
- Un cargo de Jefe de Sección.
- Cinco cargos de Administrativos.

**CLÁUSULA TERCERA - ACTIVIDADES**

La realización de las evaluaciones sicolaborales implica:

- ✓ la aplicación de diversas técnicas sicolaborales a los efectos de analizar las características de los aspirantes con relación al cargo al cual aspiran, ( en el caso de que no se cuente con el perfil del cargo, se deberá elaborar previamente dicho perfil considerando las tareas que se deben desempeñar en el cargo a cubrir,

- ✓ la elaboración de un informe sicolaboral de cada aspirante que constará de un informe cuantitativo en el cual se establecerá la valoración del aspirante con relación al factor Condiciones Personales, con un máximo establecido previamente, y un informe en el cual se refleje cualitativamente el resultado obtenido por el participante.
- ✓ Asimismo se ofrece la realización de una entrevista de devolución a los aspirantes que lo deseen a los efectos de poner en su conocimiento el informe sicolaboral realizado.

#### CLAUSULA CUARTA – PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio por las actividades detalladas en la cláusula tercera, es de \$ 5.950 (cinco mil novecientos cincuenta pesos uruguayos) por cada evaluación sicolaboral realizada, debiendo abonarse contra entrega del informe final de cada concurso.

El monto indicado incluye el ajuste por el Índice de Precios al Consumo al mes de Marzo de 2008.-

#### CLÁUSULA QUINTA – PLAZO

Las evaluaciones previstas en la cláusula segunda se realizarán en fechas a determinar por la Dirección General de Registros en acuerdo con el equipo docente de la Facultad, en un plazo de 6 (seis) meses a partir de la firma del convenio. La entrega de los informes se realizará 10 (diez) días después de finalizadas todas las instancias de la evaluación.

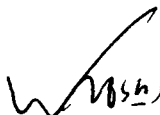
#### CLAUSULA SEXTA – DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que pudiera dar lugar el presente, en los indicados como suyos ut-supra, y acuerdan plena validez a las notificaciones por telegrama colacionado.

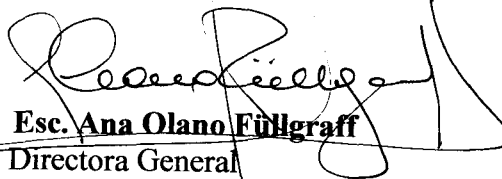
Y PARA CONSTANCIA, se otorgan y firman tres ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha indicados



**Dr. Rodrigo Arocena Linn**  
Rector  
UdelaR



**Cr. Walter Rossi Bayardo**  
Decano  
FCCEEyA



**Esc. Ana Olano Füllgraff**  
Directora General  
Dirección General de Registros  
Ministerio de Educación y Cultura